

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, febrero veintidós (22) del dos mil veintidós (2022), en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que se recibió subsanación de la demanda, dentro del término oportuno. Sírvasse a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.*

Riohacha, La Guajira, febrero veintidós (22) del dos mil veintidós (2022).

DEMANDA DE SUCESION INTESTADA.

Demandante: CARLOS ELIECER BUENO SUAREZ
Causante: ADRIANO ANTONIO BUENO FRIAS
Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00355-00
Asunto: Rechazo.

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisada la subsanación de la demanda, el despacho advierte que esta no fue corregida conforme a los defectos señalados en auto que antecede:

En lo que concierne al primer punto descrito en el auto de inadmisión, establece este Juzgado que no se encuentra subsanado, si bien es cierto se solicitó en el numeral tercero del mencionado auto que se identificara los otros herederos conocidos sin embargo no los identifico plenamente como lo establece el artículo 488 numeral 3 del Código General del Proceso.

En el escrito de subsanación, el apoderado judicial de la demandante no se ocupó en identificar plenamente a los demás herederos como suministrando dirección de residencia, correo electrónico.

Seguendo lo antes explicado y al no subsanarse los defectos señalados en el auto de inadmisión, el despacho ordenara el rechazo de la demanda, así como devolver la misma sin necesidad de desglose.

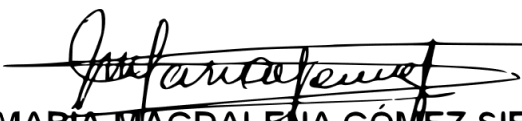
En consecuencia, el Juzgado de Familia de Oral del Circuitito de Riohacha, La Guajira,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR, la demanda de Sucesión Intestada, promovida por el señor **CARLOS ELIECER BUENO SUAREZ**, por medio de apoderado judicial por lo descrito en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devolver la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito